

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca. Junio Veintinueve (29) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Prueba Anticipada de Interrogatorio de Parte No. 2021-002

Peticionario. CARLOS JULIO TORRES CORREDOR.

Visto el informe anterior, y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro de las diligencias de las referencia, el Juzgado tiene a bien, proceder al señalamiento de nueva fecha y hora para que el señor JOSE MIGUEL TORRES CORREDOR, absuelva el interrogatorio de parte decretado en auto de fecha Abril trece (13) del año en curso. En consecuencia señalase como nueva fecha el dia 21 de Julio del año en curso a la hora de las 9 a..m. Notifiquesele al absolvente en forma personal, haciéndosele las advertencias de ley.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ

